



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 15 de mayo de 2021

**Número 110**

## S u m a r i o

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:  
Convocatoria de subvenciones (BDNS) . . . . . 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 4: autos 754/19, 71/21, 61/21, 60/21, 59/21, 58/21, 54/21 y 918/18; número 5: autos 244/19 y 229/19; número 6: autos 1191/18; número 7: autos 447/21, 380/20, 1205/20, 1215/19 y 187/21; número 7 (refuerzo): autos 757/18; número 8: autos 1181/19 y 945/18; número 10: autos 97/21 y 277/16; número 12: autos 471/20” . . . . . 3  
Huelva.—Número 2: autos 119/20; número 3: autos 664/19 y 22/19 . . . . . 14  
Jaén.—Número 3: autos 555/16 . . . . . 15  
Málaga.—Número 8: autos 637/19 . . . . . 16  
Bilbao (Vizcaya).—Número 4: autos 594/19 . . . . . 16
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 7: autos 6/20 y 37/20 . . . . . 17
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 6 (familia): autos 1471/16 y 998/19 . . . . . 18  
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 457/15 . . . . . 19
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla:  
Número 2: expediente 2985/17; número 11: expediente 5403/16 y 448/20 . . . . . 20

### AYUNTAMIENTOS:

- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria de subvenciones (BDNS) . . . . . 21
- Morón de la Frontera: Convocatoria para la provisión de diversas plazas . . . . . 22  
Ordenanza municipal . . . . . 23
- Los Palacios y Villafranca: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista . . . . . 23
- Tocina: Estudio de detalle . . . . . 24

### ANUNCIOS PARTICULARES:

- Comunidad de Regantes de la sección II de las Marismas del Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . . 24



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

*Extracto de la convocatoria para la concesión pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones de mujeres y al colectivo LGTBI para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad 2021.*

BDNS (Identif.): 563585.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563585>

Primero. *Beneficiarios:*

- Asociaciones de mujeres, que promuevan la participación social de las mujeres y la igualdad de género.
- Asociación/ Fundación LGTBI que promueva la sensibilización contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI).

Segundo. *Finalidad:*

Línea 1: Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con destino a las asociaciones de mujeres de la provincia de Sevilla.

Las subvenciones tienen como finalidad promover la participación social de las asociaciones de mujeres, como fórmula para combatir las desigualdades a las que las mismas han tenido históricamente que enfrentarse. Se apoyan económicamente las actividades y actuaciones que desarrollen los objetivos contenidos en sus estatutos, encaminados siempre al empoderamiento de las mujeres y a una presencia social en la comunidad.

Las actividades han de ir dirigidas a promover la participación activa de las mujeres en la sociedad, prevenir la violencia de género y/o sensibilizar en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Línea 2: Proyecto para la sensibilización y formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a asociaciones/fundaciones LGTBI.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para sensibilizar y formar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo LGTBI para los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo y bases específicas incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, y cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83, de 13 de abril de 2021.

Cuarto. *Importe:*

La cuantía máxima para ambas líneas es de 91.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva de Presidencia.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

8W-4071

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 754/2019. Negociado: 53.

N.I.G.: 4109144420190008158.

De: Don Antonio Fernández Fernández y Antonio José Zafra Carmona.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: Motion Team Concretia, S.L., Patren, S.L., Conecta Soluciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, IGC Finalcial Servicios Finalcieras, S.L., Quantion Tecnologías de Telecomunicación, S.L., Inversión Global Corporativa, S.L., Perales Alimentación y Perecederos, S.L., JLP Gestión Global Avanzada, S.L. y Artículo 27 Ley Concursal, S.L.P.

Abogado: José Ignacio Manzanque García y Miguel Ángel Bermudo Valero.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 754/2019 a instancia de la parte actora don Antonio Fernández Fernández y Antonio José Zafra Carmona contra Motion Team Concretia, S.L., Patren, S.L., Conecta Soluciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, IGC Finacial Servicios Finalcieras, S.L., Quantion Tecnologías de Telecomunicación, S.L., Inversión Global Corporativa, S.L., Perales Alimentación y Perecederos, S.L., JLP Gestión Global Avanzada, S.L., y Artículo 27 Ley Concursal, S.L.P., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2021, del tenor literal siguiente:

## «FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don Antonio Fernández Fernández y don Antonio José Zafra Carmona contra Motion Team Concretia, Conecta Soluciones, S.L., Patren, S.L., JLP Gestión Global Avanzada S.L., IGC Finacial Servicios Financieros, S.L., Quantion Tecnologías de Telecomunicación, S.L., Inversión Global Corporativa, S.L., Perales Alimentación y Perecederos, S.L., en cuya virtud;

– Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido.

– Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a Motion Team Concretia a abonar en concepto de indemnización a:

Don Antonio Fernández Fernández la cantidad de catorce mil seiscientos treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (14.639,79 euros).

Don Antonio José Zafra Carmona la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos (2.258.19 euros).

– Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, al resto de codemandados.

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por don Antonio Fernández Fernández y don Antonio José Zafra Carmona contra Motion Team Concretia, Conecta Soluciones, S.L., Patren, S.L., JLP Gestión Global Avanzada S.L., IGC Finacial Servicios Financieros, S.L., Quantion Tecnologías de Telecomunicación, S.L., Inversión Global Corporativa, S.L., Perales Alimentación y Perecederos, S.L., en cuya virtud:

– Debo condenar y condeno a Motion Team Concretia a abonar a:

Don Antonio Fernández Fernández la cantidad de ocho mil cincuenta y tres euros con siete céntimos (8053,07 euros).

Don Antonio José Zafra Carmona la cantidad de siete mil cuatrocientos siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (7.407,54 euros).

– Debo absolver y absuelvo al resto de codemandadas por falta de legitimación pasiva.

– Procede la imposición del interés por mora respecto de las partidas de naturaleza salarial.

– No ha lugar a pronunciamiento alguno por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Banco Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, con el número 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Motion Team Concretia, S.L., Patren, S.L., Conecta Soluciones, S.L., IGC Finacial Servicios Financieros, S.L., Inversión Global Corporativa, S.L., Perales Alimentación y Perecederos, S.L., y Artículo 27 Ley Concursal, S.L.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-4009

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2021. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420180006222.

De: Don Juan José Ortiz León.

Abogado: Manuel Palacios Morillo.

Contra: Mava Servicios Empresariales S.L.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 71/2021 a instancia de la parte actora don Juan José Ortiz León contra Mava Servicios Empresariales S.L. se ha dictado auto de fecha 7 de abril de 21 despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 3.928,37 euros de principal mas la cantidad de 800 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Mava Servicios Empresariales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3254

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 61/2021. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420170011246.

De: Doña Elisabeth Rodríguez Guijo.

Abogado: María Luz Castilla Serrano.

Contra: Porman Centro Integral de Empleo, S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 61/2021 a instancia de la parte actora doña Elisabeth Rodríguez Guijo contra Porman Centro Integral de Empleo, S.L. se ha dictado auto de fecha 30 de marzo de 2021 despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 155,88 euros de principal mas la cantidad de 30,36 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Porman Centro Integral de Empleo, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3253

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 60/2021. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190012991.

De: Don Manuel Reyes Rodríguez.

Contra: Asesoramiento y Fomento del Transporte S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 60/2021 a instancia de la parte actora don Manuel Reyes Rodríguez contra Asesoramiento y Fomento del Transporte S.L. ha dictado auto de fecha 30 de marzo de 2021 despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.081,42 euros en concepto de principal, más 600 euros presupuestados para intereses moratorios más la de 500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoramiento y Fomento del Transporte S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3252

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 59/2021. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420190002474.

De: Don Carlos Mestre Nadal.

Abogado: Rocío Guerrero Sánchez.

Contra: Don Juan Carlos Pozo García.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 59/2021 a instancia de la parte actora don Carlos Mestre Nadal contra Juan Carlos Pozo García se ha dictado Auto de fecha 30 de marzo de 2021 despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 13.935,44 euros (2.522,85 € indemnización + 11.412,59 € cantidad), más la de 4.180 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Carlos Pozo García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3250

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 58/2021. Negociado: J.  
N.I.G.: 4109144420190010783.  
De: Doña Nuria Águila Monchón.  
Abogado: José María Lora Morales.  
Contra: Asociación de Apoyo a la Mujer Trabajadora Los Cerros.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 58/2021 a instancia de la parte actora doña Nuria Águila Monchón contra Asociación de Apoyo a la Mujer Trabajadora Los Cerros se ha dictado auto de fecha 29 de marzo de 2021 despachando ejecución acordando la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 2 de junio de 2021 a las 10:45 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación de Apoyo a la Mujer Trabajadora Los Cerros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3248

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 54/2021. Negociado: J.  
N.I.G.: 4109144S20170010396.  
De: Banco Bilbao Vizcaya S.A.  
Contra: Manuel Jesús Díez Rodríguez.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2021 a instancia de la parte actora Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Manuel Jesús Díez Rodríguez sobre ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Auto de fecha 30 de marzo de 2021 despachando ejecución contra el demandado por la suma de 15.762,62 euros de principal mas la cantidad de 2.370,96 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Jesús Díez Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3245

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 918/2018. Negociado: 1.  
N.I.G.: 4109144420180007963.  
De: Don Manuel Sánchez Rodríguez.  
Abogado: Ana María Vargas Saucedo.  
Contra: Don Óscar Sánchez Cordero.

## EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 918/2018 a instancia de la parte actora don Manuel Sánchez Rodríguez contra Óscar Sánchez Cordero sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

## «FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Sánchez Rodríguez contra Óscar Sánchez Cordero en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil novecientos treinta y tres euros (2.933 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Óscar Sánchez Cordero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla a 24 de febrero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-3241

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 244/2019. Negociado: 4I.

N.I.G.: 4109144420190003890.

De: Don Sergio Barreda Martínez, Marco Alexis Márquez Zarza, José Manuel Barreda Guijarro, Fernando José Morales Jiménez, David Medina Ariza y Miguel Ángel Torres Norres.

Abogado: Elena Isabel Molina Calderón.

Contra: Cityhouse Spain S.L.

EDICTO

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 244/2019 se ha acordado citar a Cityhouse Spain S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de junio de 2021 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso señalados para las 9:50 horas y 10:30 horas respectivamente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cityhouse Spain S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-8276

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 229/2019. Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144420190002399.

De: Don José Domingo Collado Infantes.

Abogado: Teofilo López Calderón.

Contra: Crazy Sneaker S.L.

EDICTO

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 229/2019 se ha acordado citar a Crazy Sneaker S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de junio de 2021 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso señalados para las 09,50 horas y 10,30 horas respectivamente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Crazy Sneaker S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-8278

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ordinario 1191/2018. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420180012899

De: Antonio Aparicio González.

Contra: Orbe Innovación, S.R.L., Corpas Energy, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Ricardo Chacin Troconiz.

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1191/2018, a instancia de la parte actora don Antonio Aparicio González contra Orbe Innovación, S.R.L., Corpas Energy, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Ricardo Chacin Troconiz sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2021, del tenor literal siguiente:

Visto el anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado, y se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 5ª, el día 28 de junio de 2022 a las 9.45 horas, y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 1ª, sala número 11, señalado el mismo día a las 10.00 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.ª ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Orbe Innovación, S.R.L., Corpas Energy, S.L., y Ricardo Chacin Troconiz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla 18 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-2128

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 447/2021. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420180013645.

De: Don José Manuel Beato Zambrano.

Abogado: Pedro Manuel López Domínguez.

Contra: Sanix Servicios Sanitarios, S.L.

#### EDICTO-CITACIÓN

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 447/2021, a instancias de la parte actora don José Manuel Beato Zambrano contra Sanix Servicios Sanitarios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 6 de mayo de 2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución instada por don José Manuel Beato Zambrano contra Sanix Servicios Sanitarios, S.L.

Procedase por la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Alejandro Vega Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con la misma fecha, se ha dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

«NIG: 4109144420180013645.

Ejecución número: 447/2021.

Negociado: 5.

Sobre: Otros derechos laborales individuales.

Ejecutante: José Manuel Beato Zambrano.

Abogado: Pedro Manuel López Domínguez.

Ejecutado: Sanix Servicios Sanitarios, S.L.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María Roca Navarro.

En Sevilla a 6 de mayo de 2021.

Habiendo presentado el trabajador don José Manuel Beato Zambrano demanda solicitando la ejecución de la sentencia, acuerdo:

De conformidad al 280 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social:

Citar a comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Señalo el próximo día 17 de junio de 2021, a las 10.20 horas en la sala de vistas de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira número 26 (edificio Noga), 1.ª planta, para la celebración de la comparecencia, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante quién dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Sanix Servicios Sanitarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-3905



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 380/2020. Negociado: 1.  
N.I.G.: 4109144420200004147.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Fusión Mojácar S.L.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 380/2020 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Fusión Mojácar S.L. sobre cantidad, se ha acordado citar a Fusión Mojácar S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de junio de 2021 a las 09:01 y 09:21 horas, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fusión Mojácar S.L. para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-988

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1205/2020. Negociado: 4.  
N.I.G.: 4109144420200004499.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Abogado: José Luis León Marcos.  
Contra: Gestión y Rehabilitaciones del Sur S.L.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 1205/2020 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Gestión y Rehabilitaciones del Sur S.L sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Gestión y Rehabilitaciones del Sur S.L. y Fundación Laboral de la Construcción como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de junio de 2021 a las 9:24 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira num. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestión y Rehabilitaciones del Sur S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2987

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1215/2019 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144420190013181.  
De: Doña Lidia Ramos Trigo.  
Contra: Don Marco Antonio Medrano Godínez, Ministerio Fiscal y Fogasa.  
Abogado: Felipe Ramón Ruiz de Huidobro de Carlos.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 1215/2019 seguidos a instancias de Lidia Ramos Trigo contra Marco Antonio Medrano Godínez, Ministerio Fiscal y Fogasa sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Marco Antonio Medrano Godínez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de junio de 2021 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Marco Antonio Medrano Godínez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2988

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ordinario 187/2021. Negociado: 4.  
N.I.G.: 4109144420210001893.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Abogado: José Luis León Marcos.  
Contra: Angimen Holding Investment, S.L.

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 187/2021 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Angimen Holding Investment, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de junio de 2021, a las 9.22 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Angimen Holding Investment, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4064

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 757/2018. Negociado: RF.  
N.I.G.: 410S144420180008291.  
De: Doña Isabel María García Hidalgo.  
Abogado: Ana María Barragán Cañete.  
Contra: East Café 2014 S.L. y Fogasa.

## EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 757/2018 se ha acordado citar a East Café 2014 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a East Café 2014 S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

36W-401

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1181/2019. Negociado: 1.  
N.I.G.: 4109144420190012915.  
De: Don Manuela Fernández Marchán.  
Abogado: Sergio García Méndez.  
Contra: Motion Team Concretia, S.L., Augentum Gestión Corporativa, S.L., y Quantion Tecnologías de Telecomunicación, S.L., Patren, S.L., Compraventa y Alquiler de Inmuebles Propat, S.L., Perales Alimentación y Perecederos, S.L., JLP Gestión Global Avanzada, S.L., PB Property Compraventa y Alquileres, S.L., Conecta Instalaciones y Obras, S.L., e Inversión Global Corporativa, S.L., JLP Gestión Global Avanzada, S.L., y Administrador Concursal Motion Team.  
Abogado: José Ignacio Manzaneque García y Miguel Ángel Bermudo Valero.

## EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1181/2019, se ha acordado citar a Augentum Gestión Corporativa, S.L., y Patren, S.L., Compraventa y Alquiler de Inmuebles Propat, S.L., y Perales Alimentación y Perecederos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2021, a las 10.25 horas y 10.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Augentum Gestión Corporativa, S.L., y Patren, S.L., Compraventa y Alquiler de Inmuebles Propat, S.L., y Perales Alimentación y Perecederos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4063

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

NIG: 4109144420180010232.

Tipo de procedimiento: Ordinario - número autos: 945/2018 - 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Demandado: Teogas Miguel Sánchez, S.L.

EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 945/2018, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Teogas Miguel Sánchez, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 20 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, tras la suspensión del juicio señalado para su celebración en fecha de hoy, por no constar citada la parte demandada, se acuerda:

Señalar para que tengan lugar los actos de acreditación y juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado, sita en la 6.ª planta de este edificio judicial (Avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga) el día 31 de mayo de 2021, a las 9.30 horas, y el segundo ante la Magistrada-Juez que tendrá lugar en la Sala de vistas número 12 de la 1.ª planta del mismo edificio, señalando este segundo acto el mismo día a las 9.45 horas, advirtiéndolo a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado Teogas Miguel Sánchez, S.L., con CIF B23724321, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4065

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2021 Negociado: D.

N.I.G.: 4109144420180005994.

De: Don Luis Miguel Márquez Florentino.

Contra: Jomafer Hostelería S.L.U.

EDICTO

Don Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2021 a instancia de la parte actora don Luis Miguel Márquez Florentino contra Jomafer Hostelería S.L.U. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Dior de 26 de abril de 2021 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla a 26 de abril de 2021.

HECHOS

*Primero.* En los autos de referencia, seguidos a instancia de Luis Miguel Márquez Florentino contra Jomafer Hostelería S.L.U. se dictó sentencia en fecha 21 de febrero de 2022 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por desistido a la parte demandante de las acciones de nulidad del despido y de reclamación de cantidad por omisión del preaviso así como del impulso jurídico contra el administrador único Sr. Torres Fernández, con las consecuencias inherentes.

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Miguel Márquez Florentino contra Jomafer Hostelería, S.L.U. y Fogasa. En consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el trabajador, con fecha de efectos del 27 de abril de 2018, condenando a Jomafer Hostelería, S.L.U. a estar y pasar por tal declaración.
2. Debo condenar y condeno a Jomafer Hostelería, S.L.U. a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 47,13 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 3.758,62 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

3. Debo condenar y condeno a Jomafer Hostelería, S.L.U. a que abone al actor la suma de 2.047,27 euros, en concepto de cantidades pendientes, más el 10% de interés por mora.
4. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa, sin perjuicio de que habrá de estar y pasar por el contenido de la presente resolución y de la responsabilidad que se derive, una vez que se declare a la empresa en insolvencia por Auto firme.»

*Segundo.* Dicha resolución judicial es firme.

*Tercero.* No habiendo dado cumplimiento a lo establecido en Sentencia por la parte actora se ha solicitado la ejecución de la resolución dictada.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

*Único.* Habiéndose instado por la parte actora la ejecución del fallo por no haberse realizado por la empresa condenada opción expresa ni comunicado al trabajador su readmisión, procede conforme a lo establecido en el artículo 280 de la LRJS acordar la ejecución, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 y 281 del referido texto legal.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 4029-0000-64....., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Letrada de la administración de Justicia.

*Diligencia.* Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

«Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 26 de abril de 2021.

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en Avd. de la Buhaira, núm. 26, planta 1.<sup>a</sup>, Sala 13 para el próximo día 5 de julio de 2021, a las 11:30 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.<sup>a</sup> estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Jomafer Hostelería S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15W-3814

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 277/2016. Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144S20160002932.

De: Doña Mercedes Santos Gordón.

Abogado: Manuel Pérez Pérez.

Contra: Vigilantía Inversiones S.A., Grupo RMD Seguridad S.L., Ayuntamiento de Sevilla, Empresa Pública de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. y Grupo HSP de Seguridad S.A.

Abogado: Juan María Galardi Figueroa, Antonio Navarro Serrano.

#### EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 277/2016-RO se ha acordado citar a Grupo HSP de Seguridad S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 2021 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo HSP de Seguridad S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 2 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15W-3812

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

N.I.G.: 4109144420200013223.

Procedimiento:

Ejecución número: 471/2020. Negociado: L.

De: Don Gabriel Carvajal Zaera.

Contra: Virtualsoft Studios, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2021, a instancia de la parte actora doña Esther Blanco Rodríguez contra Satara Seguridad, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña Ana María Alfaro Rojas.

En Sevilla a 8 de enero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Don Gabriel Carvajal Zaera presentó demanda de despido contra Virtualsoft Studios, S.L., la cual fue turnada a este Juzgado y registrada con el número 471/2020.

Segundo.— Habiéndose requerido a Gabriel Carvajal Zaera para que subsanara los defectos advertidos en la demanda, la parte demandante ha presentado escrito de subsanación en plazo de los defectos formales advertidos en su día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.3 y 82.1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y que, por parte de la Letrada de la Administración de Justicia y atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 182 de la LEC, se proceda a señalar día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante la Letrada y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de acreditación de partes y conciliación y de juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la 3.ª planta del edificio Noga, el 1 de junio de 2021, a las 11.15 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas número 3, planta 1.ª el mismo día a las 11.30 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala de la Letrada de la Administración de Justicia al menos con dos días de antelación a la vista.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar al Fogasa dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

- Poner en conocimiento del demandado que el actor ha solicitado prueba documental en el otrosí digo segundo, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.

- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado/graduado social en ejercicio.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Providencia del Magistrado Juez titular Sr. don Jesús Castro Ruiz.

En Sevilla a 8 de enero de 2021.

Dada cuenta,

- Sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la prueba de interrogatorio de parte, cítese al representante legal de la empresa demandada para su práctica, con apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, si el llamado al interrogatorio no compareciese sin justa causa, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Virtualsoft Studios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-4058

#### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2020. Negociado: 1G.

N.I.G.: 2104144420190003022.

De: Doña Antonia Isabel Díaz Domínguez.

Abogado: Ana María Pozuelo Márquez

Contra: Colectividades Hunodimar S.L.

#### EDICTO

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital, en la ejecución número 119/2020 seguidos a instancias de Antonia Isabel Díaz Domínguez contra Colectividades Hunodimar S.L., se ha acordado notificar a Colectividades Hunodimar S.L. como parte ejecutada, por tener ignorado paradero, decreto de insolvencia de fecha 30 de marzo de 2021 que sucintamente dice:

a) Declarar al ejecutado Colectividades Hunodimar S.L. en situación de insolvencia total por la suma de 7.965,70 euros de principal y 1.595,14 euros en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de dicha resolución.

Y para que sirva de notificación a Colectividades Hunodimar S.L. se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Hinojo Cerviño.

8W-2909

#### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento ordinario 664/2019. Negociado: S.

N.I.G.: 2104144420190002568.

De: Don Alfonso Salgado González.

Abogado: Luis Esteban Sánchez Villasclaras.

Contra: Subdelegación de Gobierno de Huelva, INSS, Generali España Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Minas de Riotinto S.A. y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Abogado: Guillermo Carlos Castellanos Murga.

#### EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 664/2019 a instancia de la parte actora don Alfonso Salgado González contra Subdelegación de Gobierno de Huelva, INSS, Generali España Sociedad Anónima de Seguros y reaseguros, Minas de Riotinto S.A. y Consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 19 de marzo de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso Salgado González contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno de Huelva, Minas de Riotinto S.A. y Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a abonar al actor la suma de treinta y un mil ochocientos catorce euros y cincuenta y tres céntimos (31.814,53 €); absolviendo a los restantes codemandados de cuantos pedimentos fueron deducidos en su contra por el hoy actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el núm. 1932000036066419, en la oficina del Banco Santander (calle Concepción núm. 27) de esta ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Minas de Riotinto S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Sevilla y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 25 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

8W-2902

### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 22/2019. Negociado: S.

N.I.G.: 2104144420190000066.

De: Don Fernando Izquierdo Cuéllar.

Abogado: Ricardo Sánchez Moreno.

Contra: Subdelegación del Gobierno, INSS, Minas de Río Tinto S.A., Generali España S.A. y Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo Junta de Andalucía.

Abogado: Guillermo Carlos Castellanos Murga.

#### EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2019 a instancia de la parte actora don Fernando Izquierdo Cuéllar contra Subdelegación del Gobierno, INSS, Minas de Río Tinto S.A., Generali España S.A. y Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo Junta de Andalucía sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 19 de marzo de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Fernando Izquierdo Cuéllar contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno de Huelva, Minas de Riotinto S.A. y Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a abonar al actor la suma de cincuenta y cinco mil trescientos euros y sesenta y tres céntimos (55.300,63 €); absolviendo a los restantes codemandados de cuantos pedimentos fueron deducidos en su contra por el hoy actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el núm. 1932000036002219, en la oficina del Banco Santander (Calle Concepción núm. 27) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Minas de Río Tinto SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Sevilla y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 25 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

8W-2901

### JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento ordinario 555/2016. Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20160002342.

De: Don Manuel Bernet Sánchez.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: Novasoft Servicios Tecnológicos S.L. (Pulsia Technologies S.L.), Ingeniería e Integración Avanzadas S.A., Fujitsu Technology Solutions S.A., UTe Fujitsu Ingeniería Soporte al Puesto del SAS, Sinfored S.L., Agrupación Empresas Automatismos, Montajes y Servicios S.L., APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE, Hispacontrol Procedimientos Concursales S.L. y Hispacontrol Procedimientos Concursales S.L.

Abogado: Rafael Torres García, Fernando Pérez-Espinosa Sánchez y Juan Antonio Armada Villalta.

## EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 555/2016 se ha acordado citar a Sinfored S.L. y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2021 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sinfored S.L. y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Jaén a 11 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Saiz de Marco.

15W-2846

## MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ceses en general 637/2019. Negociado: G.

N.I.G.: 2906744420190007303.

De: Don Juan Miguel Becerra Gómez.

Abogado: José Luis Fernández Ruiz.

Contra: Ingenia Soporte al Puesto SAS, S.A., Fujitsu Technology Solutions, S.A., Pulsia Technology S.L.U., y otros.

Abogado: Rafael Torres García y Víctor Salso Aranguéz.

## EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 637/2019, se ha acordado citar a Ingenia Soporte Al Puesto SAS, S.A., Fujitsu Technology Solutions, S.A., UTE IT Corporate Solutions Spain S.L.U. - Pulsia Technology, S.L., ES Field Delivery Spain, S.L., y UTE Fujitsu Technology Solutions, S.A., - Ingenia Soporte Al Puesto SAS, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2021, a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingenia Soporte Al Puesto SAS, S.A., Fujitsu Technology Solutions, S.A., UTE IT Corporate Solutions Spain, S.L.U. - Pulsia Technology, S.L., ES Field Delivery Spain, S.L., y UTE Fujitsu Technology Solutions, S.A. - Ingenia Soporte al Puesto SAS, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 11 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

8W-2388

## BILBAO (Vizcaya).—JUZGADO NÚM. 4

NIG PV: 48.04.4-19/006142.

NIG CGPJ: 48020.44.4-2019/0006142.

Seguridad Social resto 594/2019-

Sobre: Incapacidad temporal.

Demandante: Marta Lecue García.

Demandados : Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur y Global Golf and Sport S.L.

## EDICTO

Doña María José Marijuan Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hace saber: Que en los autos Seguridad Social resto 594/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a B92369826 por medio de edicto, el/la Decreto fin procedimiento, dictado/a en dicho proceso el 3 de marzo de 2021, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a B92369826, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Bilbao a 3 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Marijuan Gallo.

8W-2661



## Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecutoria N. 101/2020-A.  
Juicio inmediato sobre delitos leves 6/2020. Negociado: A.  
Núm. Rg.: 17/2020  
N.I.G.: 4109143220200001225.  
De: Pablo Ortega Guerra.  
Contra: Alejandro Toro Pacheco.

### EDICTO

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de delito leve núm. 6/2020, hoy ejecutoria N. 101/2020-A ha recaído resolución del tenor literal siguiente

### AUTO

En Sevilla a 21 de enero de 2021.

### HECHOS

Primero. En el presente juicio de delito leve, Alejandro Toro Pacheco ha sido condenado a la pena de multa de 20 días con cuota diaria de 6 euros, no constando condenas anteriores.

Segundo. Las partes han sido oídas sobre la suspensión de la ejecución de la pena de privación de libertad, habiendo manifestado el Ministerio Fiscal que no se opone a la suspensión.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Dispone el artículo 80 del Código Penal que los Jueces y Tribunales pueden dejar en suspenso la ejecución de las penas leves privativas de libertad, por un plazo de tres meses a un año, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 81 y condicionada a que el reo no vuelva a delinquir durante el período de suspensión.

Concurren en el presente caso las condiciones exigidas para la suspensión de la pena de arresto impuesta, por cuanto el penado ha delinquido por primera vez y dadas las circunstancias del hecho y personales del autor hacen presumir en el mismo una menor peligrosidad criminal.

Segundo. En cuanto a la extensión temporal del plazo de suspensión, valorando globalmente las circunstancias del hecho y del autor se estima debe ser de tres meses.

### PARTE DISPOSITIVA

1. Se suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de 10 días de responsabilidad personal subsidiaria impuesta a Alejandro Toro Pacheco quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2. La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión en caso contrario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma don Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número siete de Sevilla y su partido. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de suspensión de la pena a Alejandro Toro Pacheco, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

6W-2550

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 37/2020. Negociado: A.  
Ejecutoria 1/21-A.  
Núm. Rg.: 1873/2019.  
N.I.G.: 4109143220190032031.  
De: Policía Nacional 107897, 105811.  
Contra: Rosario Calderón Tirado.  
Letrado/a: Martín Pablo Zulategui Vallejo.

### EDICTO

Don Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de delito leve 37/2020, hoy ejecutoria 1/21, se ha dictado la auto de suspensión de la pena, del tenor literal siguiente:

### «AUTO

En Sevilla a 16 de marzo de 2021.

## HECHOS

Primero. En el presente juicio de delito leve, Rosario Calderón Tirado ha sido condenado/a a la pena de 40 días de multa con cuota diaria de 5 euros no constando condenas anteriores.

Segundo. Las partes han sido oídas sobre la suspensión de la ejecución de la pena de privación de libertad, habiendo manifestado el Ministerio Fiscal que no se opone a la suspensión..

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Dispone el artículo 80 del Código Penal que los Jueces y Tribunales pueden dejar en suspenso la ejecución de las penas leves privativas de libertad, por un plazo de tres meses a un año, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 81 y condicionada a que el reo no vuelva a delinquir durante el período de suspensión.

Concurren en el presente caso las condiciones exigidas para la suspensión de la pena de arresto impuesta, por cuanto el penado ha delinquirado por primera vez y dadas las circunstancias del hecho y personales del autor hacen presumir en el mismo una menor peligrosidad criminal.

Segundo. En cuanto a la extensión temporal del plazo de suspensión, valorando globalmente las circunstancias del hecho y del autor se estima debe ser de tres meses.

## PARTE DISPOSITIVA

1. Se suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de 20 días de R.P.S. impuesta a Rosario Calderón Tirado quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2. La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión en caso contrario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma don Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de Sevilla y su partido. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación de auto de suspensión de la pena a Rosario Calderón Tirado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 6 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

34W-3015

---

**Juzgados de Primera Instancia**


---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (familia)

N.I.G.: 4109142C20160052428

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1471/2016. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Victoria López Santacana.

Procuradora: Sra. Silvia de Carrión Sánchez.

Letrado: Sr. Juan Miguel Adame Estévez.

Contra: Julio Fernández Navarro-Casas.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento familia. divorcio contencioso 1471/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital a instancia de Victoria López Santacana contra Julio Fernández Navarro-Casas sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 504/2017

En Sevilla a 20 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, María José Cuenca Bonilla, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. seis de Sevilla, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña María Victoria López Santacana, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia de Carrión Sánchez y asistida por el Letrado don Juan Miguel Adame Estévez y en calidad de parte demandada su esposo don Julio Fernández Navarro-Casas en situación de rebeldía procesal, atendiendo a los siguientes

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Fernández Navarro-Casas, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 14 de agosto 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Rubio Lara.

36W-2183

---

 SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (familia)

N.I.G.: 4109142120190035172.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 998/2019. Negociado: 8.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: María Rodríguez Mallen.

Procurador/a: Sr/a. Rosalía Revilla Trujillo.

Contra: Francisco Javier Martín Mayorga.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 998/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla a instancia de María Rodríguez Mallén contra Francisco Javier Martín Mayorga sobre Derecho de Familia: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Sevilla.

Procedimiento; guarda y custodia de hijos menores '998/2019

En la ciudad de Sevilla a 9 de septiembre de 2020.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda en solicitud de adopción de medidas paterno filiales promovida por doña María Rodríguez Mallén acordando la adopción con carácter de definitivas de las siguientes medidas:

a) Se atribuye la guarda y custodia del hijo común Francisco Javier Martín Rodríguez a la madre así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad

b) Don Francisco Javier abonará mensualmente a Doña María la cantidad de 150 euros mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la Sra. Rodríguez Mallén, cantidad que se incrementará anualmente conforme al incremento que experimente el IPC. Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación. Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopedia, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

c) Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, incluidos los universitarios en centro públicos (recibos que expida el centro educativo, matrícula, seguros, AMPA), ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas, idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de Colegio/Universidad privados, Máster o curso postgrado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María José Cuenca Bonilla Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Javier Martín Mayorga, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Rubio Lara.

34W-6170

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

N.I.G.: 4103241C20151000526

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 457/2015. Negociado: B.

Sobre: Reanudación tracto sucesivo finca urbana. En Calle Alonso Mora núm. 9 de Cazalla de la Sierra.

De: Mercedes Saucedo Rosendo, Manuel Pacheco Saucedo, Carmelo Pacheco Saucedo y Mercedes Pacheco Saucedo.

Letrada: Sra. María Yolanda Muñoz Valcarcel.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución por la que se acuerda la publicación de edicto con la siguiente redacción:

Por el presente se cita a los posibles herederos o causahabientes de Manuel Saucedo Ponce y Aurora Chacón Ruiz, como titulares registrales, posibles herederos o causahabientes de Obdulia Saucedo Chacón, Manuela Rosendo Palma y Manuel Saucedo Rosendo, Carmen Saucedo Chacón y Aurora Saucedo Rosendo, como transmitente, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Cazalla de la Sierra a 16 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabelo José Román Belmonte.

6W-1475-P

**Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla****JUZGADO NÚMERO 2**

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 2985/2017.  
N.I.P.: 4109152P20171003024.  
Interno: Ismael Gutiérrez Castillo.

**EDICTO**

Doña María Amparo Atarés Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Andalucía con Sede en Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente penitenciario núm. 2985/2017 sobre trabajo en beneficio de la comunidad, se ha dictado el auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO 2881/2020

En Sevilla a 9 de julio de 2020.

**HECHOS**

Primero. En fecha 12 de julio de 2017 se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado/a Ismael Gutiérrez Castillo.

Segundo. Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Tercero. Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Único. Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado Ismael Gutiérrez Castillo de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/Sra Magistrado/a Juez/a del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Andalucía. Sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ismael Gutiérrez Castillo actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 5 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Amparo Atarés Calavia.

6W-2144

**JUZGADO NÚMERO 11**

Negociado: 5.  
Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 5403/2016.  
N.I.P.: 4109152P20162005453.  
Interno: Alejandro Sancho Cadena.

**EDICTO**

Doña Auxiliadora Duque Ordóñez, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 5403/2016, seguido ante este Juzgado referido a la ejecutoria 343/2016 del Juzgado Penal 4 de Sevilla que impone al penado Alejandro Sancho Cadena la pena de 60 jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad, se ha dictado auto de 5 de noviembre de 2020 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado Alejandro Sancho Cadena de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm.11 de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente para que sirva de notificación al penado en paradero desconocido Alejandro Sancho Cadena.

En Sevilla a 9 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Góngora Macías.

34W-3017

---

#### JUZGADO NÚMERO 11

Negociado: 3.

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 448/2020.

N.I.P.: 4109152220202000452.

Interno: Vicente Gustavo Román Rodríguez.

#### EDICTO

Doña María José de Góngora Macías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento expediente sobre trabajos en beneficio comunidad núm. 448/20-3, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO 2732/2020

En Sevilla a 20 de julio de 2020.

#### HECHOS

Primero. En fecha 3 de febrero de 2020 se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado Vicente Gustavo Román Rodríguez.

Segundo. Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Tercero. Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado Vicente Gustavo Román Rodríguez de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 11 de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Vicente Gustavo Román Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 8 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Góngora Macías.

34W-3019

## AYUNTAMIENTOS

---

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

*Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2021, por la que se aprueba convocatoria para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2021.*

BDNS (Identif.): 563584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563584>

Primero. *Personas beneficiarias:*

Podrán solicitar las subvenciones de esta convocatoria, con el fin de realizar las actividades que reúnan los requisitos recogidos en la base 2 y base 3 de las bases reguladoras, las personas desempleadas, mayores de 18 años y empadronadas en el municipio de la Alcalá de Guadaíra con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes de la convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión.

Además, para la línea 3, se requerirá que la persona se encuentre en situación de riesgo de exclusión social según se define en la base 8 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto y finalidad de la concesión de subvención:*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de beneficiarias según se describe en la Base 8 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad durante el año 2021.

Estableciendo las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1. Ayudas de formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.
- Línea 2. Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión.
- Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la búsqueda y acceso al empleo.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las personas beneficiarias a mejorar las competencias técnicas para acceder al empleo, así como favorecer las condiciones de partida para la búsqueda activa de empleo.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, conforme al texto que consta en el expediente 6052/2020, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 45ZDLRYJKHMRQ767SASJC4RH7 (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 156, de 7 de julio de 2020.

Cuarto. *Cuantía, financiación y pago de las subvenciones:*

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 58.898 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 33301/2411/4810003 del presupuesto para el ejercicio 2021.

La distribución de los créditos entre cada una de las Líneas de ayuda, es:

- Línea 1. Ayudas de formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado, 33.898 €.
- Línea 2. Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión, 3.000 €.
- Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la búsqueda y acceso al empleo, 22.000 €.

La subvención se abonará anticipadamente en un 75% del presupuesto subvencionado con justificación diferida, tras la resolución de concesión de la subvención, y el abono del 25% restante tras la justificación de la totalidad del proyecto o actividad subvencionada.

Cuando la persona esté en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social, y esta situación esté acreditada en la instrucción del expediente de subvención, se realizará el abono anticipado del 100% de la subvención.

Quinto. *Plazo:*

Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de mayo de 2021.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-4070

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2021/777, de 23 de abril, se aprueban las bases de convocatoria que constan en el expediente tramitado al efecto que han de regir el proceso selectivo para la selección de las siguientes plazas incluidas en la oferta de empleo público 2019 y adicional (disposición adicional 165.<sup>a</sup> de la LPGE 2018) y 2020.

a) *Oferta empleo público 2019.*

Personal funcionario.

- Grupo A. Subgrupo A1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Denominación: Técnico/a Administración General.
- Plazas: Una.
- Procedimiento selección: Oposición libre.

*Disposición adicional 165.<sup>a</sup> LPGE 2018.*

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial Escala básica.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Policía Local.
- Plazas: Dos.
- Procedimiento selección: Oposición libre.

b) *Oferta empleo público 2020.*

Personal funcionario.

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial Escala básica.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Policía Local.
- Plazas: Cuatro.
- Procedimiento selección: Oposición libre.

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial Escala básica.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Oficial Policía Local.
- Plazas: Una.
- Procedimiento selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

Personal laboral.

- Denominación: Encargado Parques y Jardines.
- Número: 1.
- Procedimiento selección: Promoción Interna. Concurso-oposición.
- Titulación: Bachiller superior o equivalente.

Dichas convocatorias se registrarán por las bases que constan en los expedientes tramitados al efecto aprobadas por dicho Decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: [https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion)

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Morón de la Frontera a 28 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

34W-3602

#### MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, previa inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

El plazo de 30 días, empezará a contar a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el diario oficial.

De no presentarse alegaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, procediéndose a su publicación conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

El expediente podrá consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: [https://aytomoron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/elaboracion](https://aytomoron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion).

Morón de la Frontera a 22 de abril de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

34W-3652

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2020-1489, de fecha 27 de abril de 2021, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitido/excluidos para la provisión de una plaza de Oficial Electricista, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

##### *Aspirantes admitidos.*

- Angulo Caravaca, Enrique Jesús, provisto de NIF núm. \*\*\*7749\*\*.
- Barba Siguenza, Francisco, provisto de NIF núm. \*\*\*9205\*\*.
- Basco Molina, Antonio David, provisto de NIF núm. \*\*\*6078\*\*.
- Calvente Gómez, Israel, provisto de NIF núm. \*\*\*0984\*\*.
- Curado Díaz, Israel, provisto de NIF núm. \*\*\*3567\*\*.
- Daza López, Antonio, provisto de NIF núm. \*\*\*2785\*\*.
- Hans Fuentes, José María, provisto de NIF núm. \*\*\*5941\*\*.
- Laosa Pérez, Manuel Jesús, provisto de NIF núm. 8358\*\*.
- Martín Aguilar Álvaro, provisto de NIF núm. \*\*\*0502\*\*.
- Moreno Gordillo, Jesús, provisto de NIF núm. \*\*\*3738\*\*.
- Murube González, Salvador provisto de NIF núm. \*\*\*7742\*\*.
- Navarro Barea, José Antonio, provisto de NIF núm. \*\*\*0331\*\*.
- Núñez Busto, Manuel, provisto de NIF núm. \*\*\*0855\*\*.
- Padrón Rodríguez, Conrado, provisto de NIF núm. \*\*\*7510\*\*.
- Ruiz Falcón, Raúl, provisto de NIF núm. \*\*\*0927\*\*.
- Sánchez Cabrera, Juan Manuel, provisto de NIF núm. \*\*\*7323\*\*.
- Vargas Amuedo, Raúl, provisto de NIF núm. \*\*\*7767\*\*.

##### *Aspirantes excluidos.*

- Gómez García, Jhonatan, provisto de NIF núm. \*\*\*4924. Motivo: Falta derecho examen.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca a 28 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-3634

### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril 2021, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para la segregación de trece parcelas en «Parcela R4-38 del Polígono PP-2T», c/ Ciudad de Acapulco, finca con referencia catastral 8955401TG5685N0001TX, de este municipio, presentado por don Sergio Cobos Doña en representación de Pescatapas, S.L.U. y por don Francisco Álvarez Fernández en representación de Visurez, S.L., como propietarios de la misma, redactado por el Arquitecto don Gregorio Velázquez López, de fecha 10 de marzo de 2021.

Quedan suspendidas, por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La suspensión quedará extinguida con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose igualmente en su portal de transparencia, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, según la tramitación prevista en el art. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Tocina a 20 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

6W-3220-P

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SECCIÓN II DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR

Se convoca a todos los miembros asociados a Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo de 2021, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, en Oficinas de la Comunidad en Sección Segunda (Perales 22) 41730 - Las Cabezas de San Juan - Sevilla, haciendo constar que caso de no concurrir mayoría, se celebrará media hora más tarde, en segunda en el mismo lugar, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará del siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior de 23 de marzo de 2021.
2. Informe de Presidencia.
3. Informe Técnico. Campaña de riego 2021. % superficie de siembra.
4. Aprobación de Presupuesto para el ejercicio 2021. Criterios de reparto.
5. Aprobación, para la campaña 2021, contrato de cesión de derechos.
6. Modificación de características concesión administrativa.
7. Bienes comunes.
8. Temas urgentes.
9. Ruegos y preguntas.

Las Cabezas de San Juan a 6 de mayo de 2021.—El Presidente, Pedro Andrés Reuelta del Prededo González.

36W-3895-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es